



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 45 - 163
Teléfono: 051 - 369409

N° 0322-2026/DRS-PUNO-DESP



Resolución Directoral Regional

Puno, 10 de ABRIL del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0197-2026/GR-PUNO-GRDS/DIRESA-DG/DESP-ERSSR, sobre reconocimiento y funcionamiento de la Casa Materna "Martha Laura", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de salud y el Estado determina la Política Nacional de Salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es competente en Salud de las Personas; así también, el inciso a) del artículo 5 del citado cuerpo normativo, señala que son funciones del Ministerio de salud "a) Formular, Planear, Dirigir, Coordinar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar la política Nacional y Sectorial de Promoción de Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable, a todos los niveles del gobierno";

Que, mediante Oficio N° 0197-2026/GR-PUNO-GRDS/DIRESA-DG/DESP-ERSSR, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la formulación de acto resolutorio de RECONOCIMIENTO y APROBACION de funcionamiento de la Casa Materna de la Jurisdicción de la Red de Salud Huancañé, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, denominada CASA MATERNA "MARTHA LAURA", para tal efecto, se adjunta el expediente presentado por la Red de Salud Huancañé remitido mediante OFICIO N° 130-2026/GR-PUNO-GRDS/DIRESA-DG/DESP-ERSSR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme a la Directiva N° 005-2024-SIS/GNF-V.01 "Directiva que regula el Financiamiento de las prestaciones de Traslados de Emergencia y Alimentación para Gestantes o Púerperas alojadas en Casas Maternas brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud", y mediante Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, que aprueba documento Técnico "Gestión Local para la Implementación y el funcionamiento de la Casa Materna";

Que, en mérito a los procesos de indemnización y descentralización del Estado Peruano, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas ha aprobado y remitido el documento de vistos la solicitud de aprobación de la casa materna para que, por medio de acto resolutorio, se implemente su funcionamiento, el mismo que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la mortalidad materna y neonatal a través del compromiso y participación de las autoridades regionales y locales, actores sociales y población en general, propiciando la gestión local

Antecedentes folios (53)




 VIC. D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS PERSONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 COP. N°

para la implementación de la Casa Materna; y estando a las normas legales antes citadas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud – Puno;

SE RESUELVE:

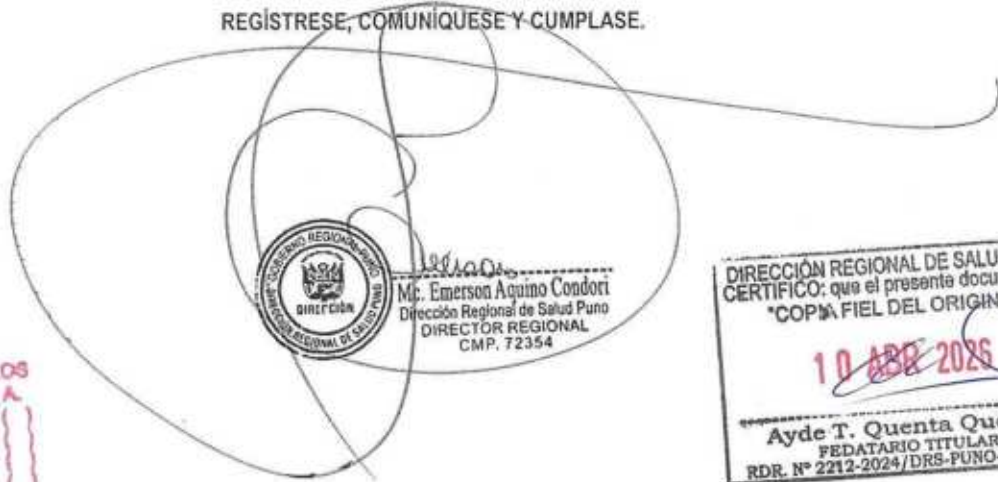

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y APROBAR, el Funcionamiento de la Casa Materna de la jurisdicción de la Red de Salud Huancañé, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme a los siguientes detalles:

REGIÓN A LA QUE PERTENECE	UNIDAD EJECUTORA	CENTRO O IPRESS ASIGNADO	UBIGEO AL QUE PERTENECE	DISTRITO AL QUE PERTENECE	NOMBRE DE LA CASA MATERNA
* DIRESA PUNO	RED DE SALUD HUANCANÉ	HOSPITAL LUCIO ALDABAL PAUCA	00003068	HUANCANÉ	CASA MATERNA "MARTHA LAURA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para conocimiento y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 M^c. Emerson Aquino Condori
 Dirección Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP. 72354

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 CERTIFICO: que el presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 10 ABR 2026
 Ayde T. Quenta Quenta
 FEDATARIO TITULAR
 RDR. N° 2212-2024/DRS-PUNO-ORRH

TRANSCRITO PARA LOS
 FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 DEADS
 DE PLANIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAL
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. OE RLJH.
 CAPACITACION
 RDESS
 ARCHIVO
 OTROS.....